ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo.

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	OCTUBRE DEL 2026	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	MANUEL PEREZ	
3. Dependencia que lo requiere	*SECRETARIA DEL INTERIOR*	
4. Tipo de contrato	***CONTRATO DE* PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES *S Y DE APOYO A LA GESTIÓN*.**	
Capítulo II: Descripción Técnica		
5. Descripción de la Necesidad	Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal. Que de acuerdo a la visión institucional se proyecta que, Galapa será un municipio industrializado con una sociedad pacifica, justa e inclusiva con un desarrollo humano sostenible, que garantiza la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo de manera significativa al impulso de la competitividad y el crecimiento económico de la región, con una institucionalidad pública eficiente y transparente que promueva ampliamente la participación ciudadana en la identificación, validación, priorización y ejecución de intervenciones estratégicas y transformadoras. Que, el plan de desarrollo 2024 – 2027 Galapa Tierra De La Esperanza establece que el municipio será un territorio de principios	

	innegociables, construido desde la escucha, el dialogo y la concertación, garantizando el desarrollo integral de todos sus habitantes. Contribuir con el Desarrollo Humano en concordancia con los fines esenciales del Estado a través de la generación de la salud y protección social, la equidad y la inclusión social; las oportunidades de desarrollo para la competitividad; el manejo transparente y eficiente de sus recursos y la sostenibilidad ambiental que permita el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo económico, social y sostenible del municipio para hacer de Galapa un territorio solidario y en paz. Continuar avanzado en la construcción de un municipio saludable y con protección social, sostenible en el marco del desarrollo territorial, generando oportunidades de crecimiento económico, garantizando una administración eficiente y un desarrollo ambiental sostenible para que nuestras familias puedan gozar de un desarrollo humano pleno. La Constitución Política establece en su artículo 209, que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". De igual forma, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender

	los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. **ARTÍCULO 19°. DIAGNÓSTICO LÍNEA 2: ESTRATÉGICA TIERRA SEGURA** **ARTÍCULO 20°. SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO** **Temática prioritaria 1: Seguridad y Justicia para la paz** Es competencia de los mandatarios territoriales promover las normas legales y reglamentarias, la protección jurídica, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF -bajo los principios de interés superior, protección integral y enfoque diferencial, y las demás entidades competentes, tal como lo establece la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia - Título II, Capítulo II y III - Ley 2126 de 2021- Decreto 1427, 2017, art. 2, núm. 6. Así mismo, es deber de los alcaldes elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes (Ley 1551, 2012, art. 6, núm. 4). Uno de los desafíos asumidos por parte de la administración municipal con relación al sector justicia y del derecho es el de garantizar en los ciudadanos galaperos la convivencia tranquila. Para el cumplimiento de tal objetivo se hace necesario implementar el programa de acceso a la justicia, con acciones efectivas que devuelvan la confianza, la esperanza y la percepción de seguridad en la ciudadanía, mediante la oferta de servicios de información y orientación sobre herramientas y mecanismos legales, formales y no formales, para el reconocimiento y protección de los derechos de los ciudadanos. **ARTÍCUO 31°. LÍNEA ESTRATÉGICA 5: TIERRA DE BUEN GOBIERNO** **ARTÍCULO 32°. SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

	La constitución Política de 1.991, en su artículo 287, establece que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias; 2. Ejercer las competencias que les correspondan; 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y 4. Participar en las rentas nacionales. Los municipios además de ser autónomos deben ejercer las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: a) Coordinación. Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles. b) Concurrencia. Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas. Por tanto, las entidades territoriales deben fortalecer su institucionalidad, ser cuidadosas en la ejecución del gasto público de acuerdo a los lineamientos de la ley 617 en cuanto a los límites de los gastos de funcionamiento, de tal forma que si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Ejecutivo afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la presente ley (ley 617/2000). Una de las piezas más importante es el orden público el cual es la resultante del trabajo concurrente de la fuerza pública, la administración municipal y la comunidad, los cuales se ejecutan basados en los derechos y deberes que nos ordena la constitución, logrando así ambientes con consenso social. Los estándares de convivencia y bienestar social son alcanzables con una estructura sólida de participación ciudadana que facilite la comunicación entre todos los integrantes de la sociedad Galapera, que nos lleve a trasmitir aquellos hechos inquietudes y

	sugerencias sobre los modos de vida que afectan la convivencia en nuestro municipio. Toda vez que es función de la secretaria de Gobierno municipal proyectar, dirigir, implementar y controlar las políticas de la administración municipal y adoptar planes, programas y proyectos para la gobernabilidad, asuntos de Gobierno, orden público, defensa del ciudadano y el consumidor, asuntos electorales, participación ciudadana, desarrollo comunitario, atención y prevención de desastres; se hace necesario contratar personal que pueda dar apoyo a la gestión de esta dependencia ejecutando actividades que logren proyectar y facilitar el acceso a la comunidad de todos los beneficios que la administración municipal por intermedio de esta dependencia otorga, y de manera concomitante conformarse como promotores para el cumplimiento e implementación del nuevo código de policía para asegurar la convivencia pacífica de la comunidad Galapera, promocionando el respeto de las normas mediante el desarrollo de eventos y demás actividades gestionadas por la administración municipal para tal fin. En la búsqueda de un servicio que contribuya al diseño e implementación de políticas efectivas, estrategias de prevención de conflictos, y acciones para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana. La asesoría debe adaptarse a las particularidades locales, promoviendo la colaboración interinstitucional y ofreciendo soluciones prácticas que contribuyan al bienestar y la tranquilidad de los ciudadanos. Los retos que enfrenta el Municipio de Galapa en cuanto a los diferentes tipos de violencia, el crimen, la cultura de la ilegalidad, los comportamientos contrarios a la convivencia, e inadecuadas formas de apropiación del espacio público, la operatividad y pronta atención en el cuerpo de bomberos, la prevención contra el delito y las diferentes rutas de acceso a la justicia, la garantía de la buena prestación de servicios en la comisarías de familias e inspecciones de policía y demás que designe el inmediato superior jerárquico, requieren de la formulación de un marco estratégico de intervención y gestión que permita mitigar el impacto de dichas problemáticas, y gestionar de manera eficiente las iniciativas tendientes a prevenir la ocurrencia de estos fenómenos en el territorio. En este sentido la secretaria de Gobierno municipal debe proyectar, dirigir, implementar y controlar las políticas de la

	administración municipal y adaptar planes, programas y proyectos para la gobernabilidad, orden público, defensa del ciudadano, atención y prevención de delito; para esto se hace necesario contratar personal que pueda dar apoyo a la gestión de esta dependencia ejecutando actividades que logren proyectar y facilitar el acceso a la comunidad, promocionando el respeto de las normas mediante el desarrollo de eventos y demás actividades gestionadas por la administración municipal para tal fin. Para el enfoque estratégico en la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Galapa, se busca un profesional o equipo capaz de analizar y abordar los desafíos locales, proponiendo medidas concretas para mejorar la operatividad en el municipio, la convivencia y seguridad ciudadana, prevenir conflictos, fortalecer las rutas de acceso a la justicia, promover la prevención y protección de derechos. Además, se espera que la asesoría se ajuste a las necesidades y contextos específicos de la jurisdicción, garantizando la ejecución efectiva de las recomendaciones. La implementación efectiva del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Galapa requiere de un profesional que asegure el seguimiento monitoreo y evaluación continua. Este cargo es esencial para garantizar que todas las actividades y acciones se realicen según lo planeado asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos, Es necesario medir el progreso y efectividad de las estrategias implementadas mediante indicadores de seguridad y convivencia ofreciendo una visión clara y cuantificable del avance del plan facilitando la toma de decisiones basadas en datos concretos La elaboración de informes mensuales y trimestrales detallados sobre el avance y cumplimiento de las metas es fundamental para la transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad y autoridades competentes. Detectar áreas problemáticas que requieren atención especial y proponer acciones correctivas y preventivas ayuda a focalizar recursos y esfuerzos en los puntos más críticos mejorando la efectividad del plan. Por las razones anotadas, el Municipio requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GALAPA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE**

	OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
6. **Descripción y especificaciones del objeto a contratar**	
6.1. Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GALAPA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.** De acuerdo con la Clasificación de Bienes y Servicios el objeto contractual del presente proceso se ubica con el siguiente DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *Código UNSPSC*
	código: 80111701 - Servicios de contratación de personal
	El contrato a suscribirse tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GALAPA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**
6.2. Especificaciones del objeto a contratar	El alcance del objeto del contrato comprende: 1) Monitorear y realizar el seguimiento de las actividades y acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, 2) Evaluar periódicamente los indicadores de seguridad y convivencia establecidos en el plan. 3) Elaborar informes mensuales y trimestrales sobre el avance y cumplimiento de las metas y objetivos del plan, 4) Identificar áreas críticas y proponer acciones correctivas y preventivas. 5) Coordinar con las diferentes entidades y actores involucrados en la ejecución del plan, 6) Organizar mesas de trabajo y reuniones periódicas para la evaluación del plan. 7)Seguimiento al Plan Acción Territorial de Victima, 8) Supervisión y seguimiento de los casos de alerta temprana 9) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor. 10) Cumplir con todos los aportes al régimen de Seguridad Social. 11) Apoyar la gestión de los procesos que son llevados en la secretaria de gobierno, que sean relacionados con su objeto contractual de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del

	contrato. 12) Prestar sus servicios con idoneidad, prontitud y responsabilidad. 13) Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en la propuesta. 14) Cumplir con todos los aportes a seguridad social de ley, en salud, pensión y ARL. 15) Manejo de la agenda del secretario de gobierno.
6.3. Plazo de ejecución del contrato	De acuerdo a lo establecido en la plataforma SECOP II, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este contrato en los términos de la ley 80 de 1993.
6.4. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Galapa (Atlántico)
6.5. Obligaciones generales del contratista	El Contratista se compromete a: • Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. • El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto. • Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. • Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. • Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. • Atender los requerimientos de información que solicite el Municipio. • Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
6.6. Obligaciones del Municipio.	La administración se compromete a: • Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. • Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. • Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

<table>
<tr><td></td><td>

- Realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes.
- Las demás obligaciones estipuladas en el art. 4º de la Ley 80 de 1993 y los que se desprendan de la naturaleza del contrato.

</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera</td></tr>
<tr><td>7. Valor Estimado del Contrato</td><td>El valor estimado del contrato es de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($11.550.000) Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</td></tr>
<tr><td>7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con objeto similar.
<table>
<tr><th>NUMERO CONTRATO</th><th>VALOR</th><th>OBJETO</th><th>PLAZO</th><th>VALOR MES</th></tr>
<tr><td>SP-042-2023</td><td>$ 10.987.515</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA PARA LA RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICION DILIGENCIAR INFORMES REQUERIDOS PARA ENTES DE CONTROL RESPUESTA ACCIONES DE TUTELA Y DEMAS REQUERIMIENTOS QUE SE IMPETREN ANTE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA</td><td>90 Días</td><td>$ 3.662.505</td></tr>
<tr><td>SP-187-2024</td><td>$11.760.000</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GALAPA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</td><td>72 DIAS</td><td>$3.920.000</td></tr>
<tr><td>SP-190-2026</td><td>$17.325.000</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</td><td></td><td>$5.775.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td></td><td>DEL MUNICIPIO DE GALAPA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</td><td></td><td></td></tr></table> Es menester tener en cuenta que por efectos del cambio de anualidad el valor de los servicios contratados puede aumentar de acuerdo al análisis del sector aquí planteado que contempla las variaciones del mercado de acuerdo a las estadísticas del DANE y los decretos emitidos por presidencia de la república y demás normas relacionadas, lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social. Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
7.2. Forma de Pago	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: **DOS (02)** pagos parciales con corte al día 30 del mes por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($5.775.000.00)**, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el lleno de los requisitos administrativos y de Ley exigidos para el pago de la cuenta. La Alcaldía de Galapa, pagará al contratista, dentro de los trece (13) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
Capítulo IV: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicio de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de ***CONTRATACIÓN DIRECTA***, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.
Los criterios para seleccionar la oferta más favorable	El decreto Único reglamentario 1082 de 2015 consagra en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., que, para la prestación de servicios, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en **CAPACIDAD** de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la **IDONEIDAD** y **EXPERIENCIA** directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. De conformidad con lo anterior, los criterios para seleccionar al contratista son los siguientes: - Copia de Cédula de Ciudadanía - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

<table>
<tr><td></td><td>- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificados de antecedentes de la Policia Nacional.
- Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP)
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (SIGEP)
- Propuesta de servicios.</td></tr>
<tr><td>7.3. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo</td><td>La Alcaldía Municipal de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A Matriz de Riesgos.</td></tr>
<tr><td>8. Garantías</td><td>Conforme el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, en este orden de ideas, del análisis de riesgos efectuados, se concluye que la entidad no solicitará garantía única que ampare los riesgos del cumplimiento del contrato, en razón a que los riesgos son de categoría baja y conforme a la forma de pago, estará sujeta al cumplimiento del objeto contractual y certificación por parte del Supervisor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>9. Supervisión</td><td><table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>MANUEL PEREZ</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>SECRETARIA DE GOBIERNO</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>10. Liquidación del contrato</td><td>Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.</td></tr>
<tr><td>• La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación La Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de</td></tr>
</table>

por un Acuerdo Comercial.	entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso no se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.
PROYECTÓ	MANUEL PEREZ
CARGO	*SECRETARIA DE GOBIERNO*

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoy tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoy tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoy tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del obPjeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos